



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0571-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 349-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021; el Memorando N° 148-2021-GM/MPP, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

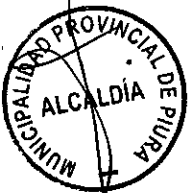
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, asimismo agrega el Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: *"Son atribuciones del alcalde; (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2021-A/MPP, de fecha 17 de mayo de 2021, en su artículo segundo de la parte resolutive se resolvió: *"ENCARGAR al servidor municipal EMILIO ULTIMINO GRILLO PAICO, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Limpieza Pública, de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen"*;

Que, mediante Memorando N° 148-2021-GM/MPP, de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia Municipal dispuso lo siguiente: *"(...) en coordinación con el Despacho de Alcaldía autorizo la emisión de la Resolución de Alcaldía para dar por concluida la ENCARGATURA del servidor municipal EMILIO ULTIMINO GRILLO PAICO, de las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Limpieza Pública, debiendo retornar a su plaza de origen. Asimismo ENCARGAR al ING. CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Limpieza Pública, con retención de su plaza de origen. Siendo necesario indicar que ello es en base al Artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0571-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2021.

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones del servidor municipal **EMILIO ULTIMINO GRILLO PAICO**, como Jefe de la Sub Unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del día siguiente de notificado con la presente Resolución, dándosele las gracias por las funciones encomendadas, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor municipal Ing. **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, las funciones de Jefe de la **SUB UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA** de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención de su plaza de origen, a partir del día siguiente de notificado con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor municipal **EMILIO ULTIMINO GRILLO PAICO** proceda a realizar la entrega de cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Residuos Sólidos, a la Sub Unidad de Limpieza Pública, a la Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE